



Rama Judicial de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera (Cund.), Ocho (08) de Febrero del Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO –*mínima cuantía*–

RADICACIÓN 25120 4089 001 2020 00021 00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO S.A.

DEMANDADO: GRACIELA BAQUERO ROMERO

Al despacho el 2 de diciembre de 2020 se observa que el 17 de noviembre del año 2020, la apoderada judicial del Banco Agrario presento memorial solicitando el emplazamiento de GRACIELA BAQUERO ROMERO, dado que la demandada no reside en la dirección aportada en la demanda y no conoce otro lugar donde pueda ser notificada la parte demandada.

Como quiera que se cumplen los presupuestos exigidos por el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordenará realizar el emplazamiento de la señora GRACIELA BAQUERO ROMERO en seguimiento a los presupuestos establecidos en el artículo 108 ibídem en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio del 2020.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

ORDENAR el emplazamiento de la señora GRACIELA BAQUERO ROMERO en seguimiento a los presupuestos establecidos en el artículo 108 ibídem en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio del 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA P ALMA
JUEZ